B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

37.801/08. Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a Don Carlos Marín Cabello la resolución de 11 de enero de 2008, de esta Dirección, recaída en el expediente número 03/29/2007.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Don Carlos Marín Cabello, con Documento Nacional de Identidad número 49.024.126-V, con último domicilio conocido en la Calle Gabriela Mistral, número 12, 28.942 Fuenlabrada (Madrid), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado causó baja en la Armada el día 19 de julio de 2007, sin embargo perció la nómina íntegra del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: julio de 2007. Importe total a reintegrar por pago indebido: 129,78 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 77.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular la nómina de julio de 2007, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 126,92 euros percibidos por el interesado junto a la aplicación de intereses que asciende a 2,86 euros.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1 - 28014 Madrid.

Madrid, 27 de mayo de 2008.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero BOE 16), el Director de Asuntos Económicos de la Armada.

37.802/08. Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a Don Carlos Vaquer Romo la resolución de 27 de junio de 2007, de esta Dirección, recaída en el expediente número 3/69/06.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Don Carlos Vaquer Romo, con Documento Nacional de Identidad número 50.734.428-Q, con último domicilio conocido en el Paseo Melancólicos, número 71, 1 cA, Esc D, 28005 Madrid, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado disfrutó de una prórroga de una Licencia por Asuntos Propios del 26 de Marzo al 25 de Mayo de 2004, sin embargo perció los haberes de los días 26 a 31 del mes de Marzo.

Fecha de la nómina del pago indebido: marzo de 2004. Importe total a reintegrar por pago indebido: 221,97 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 77.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular la nómina de marzo de 2004, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 212,76 euros percibidos por el interesado junto a la aplicación de intereses que asciende a 9,21 euros.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1 - 28014 Madrid.

Madrid, 29 de mayo de 2008.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero BOE 16), el Director de Asuntos Económicos de la Armada.

37.803/08. Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a Don Carlos Vaquer Romo la resolución de 27 de junio de 2007, de esta Dirección, recaída en el expediente número 3/63/06.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Don Carlos Vaquer Romo, con Documento Nacional de Identidad número 50.734.428-Q, con último domicilio conocido en el Paseo Melancólicos, número 71, 1 cA, Esc D,28005 Madrid, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado disfrutó de una Licencia por Asuntos Propios del 26 de Enero al 25 de Marzo de 2004, sin embargo perció los haberes de los días 26 a 31 de Enero.

Fecha de la nómina del pago indebido: enero de 2004. Importe total a reintegrar por pago indebido: 218,47 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 77.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular la nómina de enero de 2004, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 209,40 euros percibidos por el interesado junto a la aplicación de intereses que asciende a 9,07 euros.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1 - 28014 Madrid.

Madrid, 29 de mayo de 2008.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero BOE 16), el Director de Asuntos Económicos de la Armada.

37.804/08. Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a Don Jairo Alexander Lopez Toro la resolución de 28 de marzo de 2008, de esta Dirección, recaída en el expediente número 7130/7/08.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Don Jairo Alexander López Toro, con Documento Nacional de Identidad número X3.659.925-G, con último domicilio conocido en la Calle San Pedro Apostol, número 12, 2.º, 11.100 San Fernando (Cádiz), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado causó baja en la Armada el día 19 de diciembre de 2007, sin embargo perció la nómina íntegra del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: diciembre de 2007.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 286,30 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 77.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular la nómina de diciembre de 2007, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 282,56 euros percibidos por el interesado junto a la aplicación de intereses que asciende a 3,74 euros.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada. Calle Juan de Mena. 1 - 28014 Madrid.

Madrid, 27 de mayo de 2008.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), el Director de Asuntos Económicos de la Armada.